

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO N° 012-2006-CR

Siendo las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve del mes de diciembre del año dos mil seis, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett N° 3970-Callao, los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Señor Rogelio Canches Guzmán, el Vicepresidente Regional Señor Fernando García Huby y los Señores Consejeros Regionales: Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Consuelo Roque Cancino, Sra. Marisol Vega Bráñez, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bernuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué; Dra. Rocío Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional; se contó además con la presencia del Señor Luis Alvarado Gutiérrez Gerente General Regional y del Doctor Harold Angulo Cárdenas, a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

- 1.- Dictamen de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la aprobación del Plan Básico de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en materia de Acondicionamiento Territorial.
- 2.- Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y de Gestión de Medio Ambiente sobre el documento de gestión denominado Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao.
- 3.- Transferencia a favor del Poder Judicial del predio adquirido para la construcción del nuevo Palacio de Justicia del Callao-

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, el Señor Presidente dio inicio a la presente sesión.

La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Señor Presidente manifiesta que habiendo sido distribuida en forma oportuna entre los Señores Miembros del Consejo Regional, el texto del Acta de la Sesión Ordinaria de fechas 27 y 28 del mes de noviembre del 2006, consulta con el Pleno si hay alguna observación.

En este estado, el Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda, solicita se difiera la aprobación del acta para la siguiente sesión a fin de poder considerar en el texto el pedido formulado en la sesión anterior, lo que es aprobado por los Señores Miembros del Consejo Regional.

II.- DESPACHOS

1.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 047-2006-REGION CALLAO/PCI, cursado por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué Presidenta de la Comisión de Infraestructura, documento mediante el cual remite acta de la Comisión de Infraestructura correspondiente al mes de noviembre del 2006.

El Señor Presidente dispone que este documento pase al portal electrónico para su publicación.

2.- La Secretaria dio lectura al Memorandum N° 045-2006-GOB.REG-P-CDS, cursado por la Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, documento mediante el cual remite acta de la Comisión de Desarrollo Social correspondiente al día 20 de noviembre del 2006.

El Señor Presidente dispone que este documento pase al portal electrónico para su publicación.

3.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 117-2006-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, cursado por el Señor Francisco Villavicencio Cárdenas Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, documento mediante el cual remite actas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2006.

El Señor Presidente dispone que este documento pase al portal electrónico para su publicación.

4.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 018-2006-GRC-CR-P-COM.COOP.TECN.INTER, cursado por el Señor Francisco Villavicencio Cárdenas, Presidente de la Comisión de Cooperación Técnica Internacional, documento mediante el cual remite acta correspondiente al mes de noviembre del 2006.

El Señor Presidente dispone que este documento pase al portal electrónico para su publicación.

5.- La Secretaria dio lectura al Memorandum N° 044-2006-GOB.REG-P-CDS, cursado por la Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, documento mediante el cual remite acta correspondiente al día 17 de noviembre del 2006.

El Señor Presidente dispone que este documento pase al portal electrónico de la Región.

6.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 076-2006-REGION CALLAO/CM, cursado por la Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino Presidenta de la Comisión de la Mujer, documento mediante el cual remite actas correspondiente al mes de diciembre del 2006.

El Señor Presidente dispone que este documento pase al portal electrónico de la Región.

7.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 078-2006-VPR-CR, cursado por el Señor Vicepresidente Fernando García Huby, documento mediante el cual solicita a los señores Miembros del Consejo Regional se sirvan remitir copias de los cargos de entrega de su acervo documental a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para conocimiento y fines.

El Pleno tomó conocimiento.

8.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 079-2006-VPR-CR, cursado por el Señor Vicepresidente Fernando García Huby, documento mediante el cual solicita a las Comisiones Regionales se sirvan presentar una breve Memoria de Gestión.

El Pleno tomó conocimiento.

III.- INFORMES.-

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA.

La Señora Consejera Regional informa al Pleno que la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que preside, ha aprobado tres dictámenes que pondrá a consideración del Pleno en próxima sesión.

El Pleno tomó conocimiento.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ.

La Señora Consejera Regional informa al Pleno lo siguiente: en mi calidad de Consejera Regional y Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, cumplo con informar al pleno lo siguiente:

Con fecha 08 de noviembre solicité a la Gerencia de Asesoría Jurídica institucional se sirva emitir opinión legal en relación a lo informado por el señor Luis Agurto Peña, sobre la omisión de no aprobación de 61 documentos relacionados al proceso de transferencia de funciones y competencias sectoriales del Gobierno Regional del Callao y poder saber si dicha omisión acarrearía alguna responsabilidad al Consejo Regional.

Con fecha 14 de diciembre, la Gerencia de Asesoría Jurídica hace llegar a mi despacho el Informe N° 1575-2006-GRC/GAJ, relacionado a la opinión legal sobre aprobación de 61 documentos de gestión del proceso de transferencia de funciones y competencias sectoriales.

Dicho informe concluye que "de los 61 documentos de gestión, cuya aprobación es requerida por el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, y que se encuentran pendientes de aprobación como indicadores dentro del proceso de acreditación, correspondiente al año 2006, no responden en su totalidad a algún tipo de responsabilidad, por cuanto la instrumentalización de los mismos responde a la omisión por parte del Gobierno Nacional de no haber dictado y ejecutado los lineamientos de políticas sectoriales, ni la suscripción de los convenios de gestión dentro de los plazos legalmente establecidos por el proceso de descentralización, dentro de esto es conveniente precisar que el Gobierno Nacional tampoco cumplió con adecuar administrativamente sus dependencias sectoriales (Direcciones Regionales) al ámbito del Gobierno Regional del Callao, obstaculizando de esta manera el proceso de descentralización".

En tal sentido, en mi condición de autoridad regional dejo constancia que en atención a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica no existe responsabilidad alguna del Consejo Regional en el tema expuesto.

IV.- PEDIDOS.-

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARTHA BERNUY NEIRA.

La Señora Consejera Regional pide conocer las acciones sobre Recursos Humanos que adoptará el Gobierno Regional, considerando si es posible dentro del marco legal la renovación de los contratos.

El Señor Presidente dispone que la Oficina de Recursos Humanos elabore un Informe Técnico y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial un Informe Técnico Presupuestal para evaluar este tema a favor de los trabajadores.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ.

La Señora Consejera Regional pide que se elabore y se presente al Consejo Regional el Informe Anual de la Gestión 2006, de acuerdo a lo señalado en el art. 21º inciso m) de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Asimismo, pide que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la prórroga de locación de servicios no personales.

El Señor Presidente precisa que dispondrá la presentación del informe solicitado en relación al primer pedido y referente al segundo pedido dispone que la Gerencia de Asesoría Legal se pronuncie al respecto.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARTHA BERNUY NEIRA

La Señora Consejera Regional pide se evalúe la prórroga de los contratos y dar la oportunidad a quienes han venido trabajando tanto tiempo y colaborado con el trabajo de esta institución.

El Señor Presidente precisa que se emitirán los informes correspondientes.

DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL ANTONIO FERRARI RUEDA

El Señor Consejero Regional manifiesta que al respecto existe una norma que permite prorrogar las contrataciones hasta el 31 de diciembre del 2007 y teniendo en cuenta que los locadores no tienen beneficio alguno por razones de humanidad solicita que se evalúe las prórrogas de los contratos por locación de servicios.

El Señor Presidente dispone que se presente la Señora Melva Gonzales, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que se presente ante el Pleno e ilustre sobre la norma presupuestal aludida por los Consejeros.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ.

La Señora Consejera Regional solicita como Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, que las Gerencias Regionales se sirvan informar sobre programas, actividades, proyectos citando como ejemplo a las Gerencias Regionales de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Infraestructura y cualquier otra Gerencia que tenga este tipo de información. Asimismo, señalando que habiéndose instalado las Comisiones de Transferencias solicita que todo Funcionario y trabajador le brinde las facilidades del caso.

Asimismo, expresa su saludo al Doctor Alex Kouri Boumchar quien el día de ayer ha recibido su credencial como nuevo Presidente Regional del Callao.

Finalmente, solicitar que el día de mañana se presente en la Sesión de Comisión de Desarrollo Social el Señor Oscar Coronado Paiva, ya que no se tiene mayor información de la gestión de esa Gerencia, asimismo se encuentre presente la Señora Melva Gonzales como Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

El Señor Presidente dispone que los Funcionarios cumplan con las acciones que le competen, expresando su mejor disposición con la Comisión de Transferencia, señalando haber designado al Gerente General Regional como responsable del Proceso de Transferencia por parte del Gobierno Regional.

DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL ANTONIO FERRARI RUEDA.

El Señor Consejero Regional señala haber solicitado se incluyan en la agenda dos temas, siendo uno de ellos la regularización de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL-Ventanilla que a partir del año 2006 forma parte del Gobierno Regional del Callao; precisando que el 31 de marzo se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional y no figura en ella esa unidad Ejecutora.

Asimismo, solicita la actualización del Margesí Institucional porque existen obras que están pendientes regularizar, tanto en el Callao como en otras Provincias, lo que aumenta los Estados Financieros Institucionales y por tanto no son reales.

El Señor Presidente dispone que se haga llegar los documentos sobre los puntos de agenda a considerar.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ.

La Señora Consejera Regional expresa que hace un mes aproximadamente solicitó al Doctor Mario Ñiquen Tello Procurador Público Regional sobre las acciones realizadas en defensa del Gobierno Regional y le remitió tan solo un resumen que no se entendía, por lo que solicita al Procurador un informe detallado de las acciones judiciales que se encuentren ante Contraloría, Poder Judicial, Fiscalía por cuanto considera que durante este año no ha cumplido con sus funciones a cabalidad.

El Pleno tomó conocimiento.

DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL CONSUELO ROQUE CANCINO

La Señora Consejera Regional solicita un informe detallado sobre las acciones desarrolladas para el traslado de los pobladores de los Asentamientos Humanos Próceres y Valle Verde hacia Pachacútec.

El Señor Presidente señala que hay un avance de obras al 90% para el traslado, pero se requiere de la autorización de los pobladores para su traslado. Precizando además que el Distrito de Ventanilla ha recibido más del 35% del presupuesto del Gobierno Regional para su desarrollo.

DE LA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ

La Señora Consejera Regional refiere haber recibido una invitación para el día jueves 21 de diciembre a la entrega de equipamiento informático, mobiliario escolar, módulos de cómputo a instituciones educativas y a docentes del Callao. En consecuencia que como miembro de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con fecha 06 de noviembre remitió a la Presidencia de dicha Comisión el Oficio N° 090-2006-GOB.REG.MVB, documento en el que señalaba

que la documentación remitida a la Comisión sobre el tema de donación de 200 computadoras, 100 impresoras para escuelas públicas, donación de mobiliario escolar para instituciones educativas, se devuelva a la Gerencia General Regional para la elaboración de un expediente administrativo formal para la transferencia en la modalidad de donación, que ascendía al monto de seis millones, trescientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco nuevos soles; expresa que si se trata de una donación cuestionada en la Comisión de Fiscalización del Congreso de la República ¿cómo es posible recibir una invitación cuando las cosas no están claras, por lo que exige una explicación?.

Finalmente, precisa que como Comisión Regional se devolvió los documentos a la Gerencia General Regional, expresando su desacuerdo porque no ha sido aprobado a través de un dictamen y en el Pleno del Consejo Regional.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, señala que el tema no trata de una donación sino de una adquisición de equipos que se encuentran enmarcados dentro de la Ley N° 27613, norma que establece que los fondos recaudados por el CAFED están destinados en 20% para implementación de infraestructura educativa, vale decir mobiliario escolar, computadoras, etc. Sobre las investigaciones que se llevan a cabo por otras instancias no impide la entrega a los centros educativos; con respecto a la donación había una equivocación por cuanto estos bienes no son propiedad del Gobierno Regional y no se podría donar estos bienes.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, solicita se aclare en qué condiciones se hace esta entrega, considerando que esta entrega no debe efectuarse en tanto no se esclarezca la situación cuando hay funcionarios comprometidos en este tema.

La Señora Consejera Regional, Juana Oliva Sernaqué, precisa que cuando la Gerencia General Regional remitió los documentos a la Comisión Regional lo hace solicitando la donación de estos bienes, por lo que la Comisión observó esta transferencia y procedió a devolver los documentos a fin de contar con los debidos sustentos; señala no estar en contra de la entrega de estos bienes que son necesarios en los centros educativos.

Finalmente, deja constancia que como Comisión Regional no han estado de acuerdo con el trámite administrativo dado y habiendo la parte administrativa decidido la entrega de los bienes, desconoce en qué calidad se da este proceso, dejando a salvo la responsabilidad de la Comisión y del Consejo Regional en este tema por ser una decisión netamente administrativa.

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, señala que toda donación tiene un proceso de acuerdo a Ley y que el Consejo Regional siempre ha estado preocupado por el tema educativo pero debe ajustarse los procesos a Ley con cautela y responsabilidad.

El Consejero Regional, Francisco Villavicencio Cárdenas, señala que la documentación remitida a la Comisión no fue bien presentada, por lo que se devolvió y como señala la Consejera Oliva en estos cuatros años se ha apoyado la presente gestión y como Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial durante este período se ha apoyado toda acción para el desarrollo del Callao, precisando que no se ha tenido mayor coordinación con la Comisión por parte del sistema administrativo no existiendo ánimo del colegiado que preside sobre no apoyar este tema.

El Señor Presidente Regional precisa que en este tema el objetivo principal son los docentes y estudiantes de los centros educativos, considerando que se efectuará la entrega de los bienes para beneficio de este sector.

La Señora Consejera Regional, Juana Oliva Sernaqué, precisa claramente que por errores administrativos no se pueda dejar de beneficiar al sector educación, con lo que discrepó la Comisión es con el trámite administrativo, considerando en lo personal que estos bienes no pueden deteriorarse ni detener su entrega.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, precisa que comparte las opiniones de los Señores Consejeros Regionales Juana Oliva y Francisco Villavicencio, Miembros de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

El Señor Vicepresidente Regional, Fernando García Huby, precisa que la Comisión formuló sus observaciones por lo que efectuada la consulta a Contraloría Pública, este organismo señaló que podía entregarse el mobiliario porque es infraestructura educativa y ha sido comprado a través de un acuerdo del CAFED dentro del marco de su Ley. Finalmente, señala que es una decisión administrativa que ya se tomó y que se está invitando al Consejo Regional para su participación en la entrega, no hay decisión alguna que deba tomar el Consejo Regional al respecto, por lo que no es materia de discusión alguna.

V.- ORDEN DEL DIA.-

1.- Dictamen de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial referente a la aprobación del Plan Básico de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en materia de Acondicionamiento Territorial.

El Señor Presidente invita al Señor Francisco Villavicencio Cárdenas, Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fundamentar el presente punto de agenda.

El Señor Presidente de la Comisión, manifiesta que el dictamen elaborado por la Comisión que preside cuenta con los respectivos sustentos técnico y legal y ha sido entregado oportunamente a los Señores Miembros del Consejo Regional para su revisión, habiéndose llevado a cabo dos reuniones de trabajo con Consejeros y Funcionarios competentes. Precisando que el dictamen ha sido suscrito en mayoría por los Miembros de Comisión, con abstención de la Consejera Marisol Vega Bráñez que se fundamenta en acta de Comisión, procediendo a la lectura del Dictamen N° 012-2006-GRC-CR-P-COM-ADM.PLAN.PRESUPyAT, siendo el texto el siguiente:

DICTAMEN N° 012-2006-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUP y AT

SUMILLA: Dictamen recaído sobre la propuesta de aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial".

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el Dictamen correspondiente, la documentación relacionada con la propuesta de aprobación del instrumento técnico denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial".

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta planteada se encuentra referida a que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en atribución de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, apruebe el documento técnico denominado "Plan Básico de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial", considerando que el citado documento constituye uno de los requisitos para poder cumplir con la acreditación que se requiere, a fin de acceder a la transferencia de competencias, funciones descritas en los artículos 53º y 62º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Con Oficio N° 1170-2006-REGION CALLAO/GGR, el Gerente General Regional remite a la Secretaría del Consejo Regional, la documentación que contiene los antecedentes de la propuesta de aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión", a fin de hacer de conocimiento de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que emita el dictamen correspondiente. Dicha documentación fue remitida a la Comisión mediante proveído de la Secretaría del Consejo Regional, con fecha 01 de setiembre de 2006.
- 2.2. A través del Oficio N° 083-2006-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, de fecha 18 de setiembre de 2006, la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectúa determinadas observaciones al proyecto del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y de Gestión".
- 2.3. Con Informe N° 219-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 11 de setiembre de 2006, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial precisa que la denominación del documento será "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial". El informe es alcanzado a la Secretaría del Consejo Regional mediante Oficio N° 1271-2006-REGION CALLAO/GGR, de fecha 20 de setiembre de 2006, solicitándole el Gerente General Regional lo derive a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Dicho documento es remitido a la Comisión a través del proveído de la Secretaría del Consejo Regional de fecha 20 de setiembre de 2006.
- 2.4. A través del Informe N° 087-2006-REGION CALLAO/GRPPAT-OPEI, de fecha 03 de octubre de 2006, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica e Inversiones da cuenta a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial respecto al levantamiento de las observaciones efectuado por la Arquitecta Consuelo Muguza Minaya, Esp. Planificación Urbana II, con Informe 023-2006-REGION CALLAO/GRPPAT/OPEI/CMM, de fecha 29 de setiembre de 2006
- 2.5. Mediante Informe N° 245-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 03 de octubre de 2006, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indica al Gerente General Regional que por su intermedio remite a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el levantamiento de observaciones efectuado mediante el Informe N° 023-2006-REGION CALLAO/GRPPAT.
- 2.6. Con Informe N° 218-2006-REGION CALLAO/GGR/OSIE, de fecha 17 de octubre de 2006, el Jefe de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística, informa al Gerente General Regional que la Oficina a su cargo realizará las acciones pertinentes, a fin que el Cuadro para Asignación de Personal - CAP así como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, concuerden con lo señalado en el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial".
- 2.7. Mediante Informe N° 1311-2006-GRC/GAJ, de fecha 25 de octubre de 2006, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto al "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial".
- 2.8. Con Oficio N° 1438-2006-REGION CALLAO/GGR, de fecha 02 de noviembre de 2006 el Gerente General Regional remite a la Secretaría del Consejo Regional, la documentación relacionada con la propuesta de aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial", a fin que se envíe los actuados a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Dicha documentación es remitida a la Comisión mediante proveído de la Secretaría del Consejo Regional de fecha 02 de noviembre de 2006.
- 2.9. Con Oficio N° 108-2006-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, de fecha 10 de noviembre, la Comisión solicitó a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial amplíe el informe técnico en el sentido de precisar que el documento propuesto se ajusta técnicamente a lo dispuesto por las normas correspondientes y por ende resulta procedente.
- 2.10. A través del Informe N° 276-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 13 de noviembre de 2006, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial amplía el Informe N° 183-2006- REGION CALLAO/GRPPAT, señalando que el proyecto del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial", es procedente desde el punto de vista técnico.

3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902.
- 3.3. Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- 3.4. Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, reglamentado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.
- 3.5. Resolución Presidencial N° 026-2006-PCM – Plan de Transferencia Sectorial del quinquenio 2005 – 2009.
- 3.6. Decreto Supremo N° 021-2006-PCM – Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006.
- 3.7. Resolución Presidencial N° 050-CND-P-2005 – Requisitos Específicos e Indicadores de cumplimiento y procedimiento de verificación de los requisitos generales y específicos relativos al Proceso de Acreditación del año 2005.
- 3.8. Resolución Presidencial N° 065-CND-P-2005 – Directiva que establece las normas para la ejecución de la transferencia del año 2005 a los Gobiernos Regionales y Locales de Fondos, Proyectos, Programas y Funciones Sectoriales, incluidos en el Decreto Supremo N° 052-2005-PCM.

- 3.9. Ordenanza Regional N° 013-2005-REGION CALLAO-CR- que aprueba el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión del Gobierno Regional del Callao.
- 3.10. Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011 aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 019-2003.
- 3.11. Acta de Taller de Actualización y Validación del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 – 2011.

4. **ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

4.1. De acuerdo a lo que se indica en el Informe N° 183-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, así como la Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, disponen que los Gobiernos Regionales deben formular documentos orientadores como los Planes de Desarrollo y documentos de Gestión que permitan el adecuado funcionamiento de los mismos.

Asimismo, la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, establece en su artículo 7° literal d), como uno de los requisitos para la Acreditación, el Plan Básico de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones materia de transferencia.

Por otro lado, el D.S. N° 038-2004-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales del año 2004, establece la transferencia de competencias exclusivas del artículo 62° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en materia de Administración, Adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal. A su tiempo, el D.S. N° 021-2006-PCM que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, establece la transferencia de funciones en Materia Ambiental y de Ordenamiento Territorial.

4.2. Sobre la base de la normatividad antes mencionada, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala como sustento técnico que el Proyecto de Instrumento de Gestión denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial", tiene como finalidad asegurar que el Gobierno Regional del Callao, prevea acciones para fortalecer las capacidades institucionales y de gestión relacionadas con las funciones sectoriales que serán materia de transferencia por parte del Gobierno Nacional al Gobierno Regional del Callao.

Asimismo, señala como justificación que el Gobierno Regional del Callao ha estimado por conveniente fortalecer el proceso de Acreditación, a fin de facilitar la transferencia de funciones sectoriales en materia de Administración, Adjudicación de Terrenos de Propiedad Estatal así como en temas de Ordenamiento Territorial y Demarcación Territorial; es en tal sentido y en cumplimiento de la normatividad vigente que se ha elaborado el Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión que propone lo siguiente:

- o Un análisis situacional que expresa el estado de las competencias y funciones materia de transferencia y de las actividades resultado del ejercicio de las mismas; identificando las capacidades de gestión y recursos (humanos, materiales, financieros, normativos, etc.) actuales.
- o Determinación de Acciones Básicas para la Transferencia, priorizando tres ejes estratégicos, en la misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, siendo las siguientes: Fortalecimiento de la Estructura Organizacional, Mejoramiento de las Aptitudes y Actitudes Humanas para el desarrollo institucional sostenible y la Modernización de Procesos y Procedimientos Administrativos.
- o Los Objetivos y Metas a ser alcanzados por el Plan, para asegurar y fortalecer las capacidades institucionales y la gestión de las funciones que serán materia de transferencia del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales.
- o Acciones y Proyectos determinados en concordancia a las funciones materia de transferencia.
- o La Estrategia que incluye consideraciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos
- o Financiamiento, considerando las fuentes de recursos que permitan financiar el Plan y hacer su ejecución posible.

4.3. A través del Informe N° 276-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 13 de noviembre de 2006, la Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento territorial, manifiesta que en cumplimiento de la Ley 28273, artículo 7° sobre requisitos Generales para la Acreditación, literal d) Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones materia de transferencia, la Gerencia a su cargo concluye que el proyecto del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial", es procedente desde el punto de vista técnico.

4.4. El Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informes N° 1010-2006-GRC/GAJ y 1311-2006-GRC/GAJ, concluye que habiendo efectuado el análisis a los antecedentes del proyecto del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial, propuesto para los efectos de acreditación, considera que resulta legal y procedente la aprobación del mencionado documento, por lo que recomienda su remisión a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el dictamen correspondiente, posterior debate y aprobación por parte del Pleno del Consejo Regional.

Asimismo, en el segundo informe (N° 1311-2006-GRC/GAJ) precisa el Gerente de Asesoría Jurídica que resulta necesario que la Segunda Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Reglamento de Organización y Funciones que establece que "...la implementación de la Oficina de Acondicionamiento Territorial se llevará a cabo cuando sean transferidas efectivamente las funciones y competencias sectoriales que correspondan", sea dejada sin efecto, toda vez que la implementación de dicha Oficina constituye un requisito indispensable para lograr la acreditación. La indicada precisión coincide con lo señalado en el Informe N° 023-2006-REGION CALLAO/GRPPAT/OPEI/CMM (alcanzado al Gerente General mediante Informe N° 245-2006-REGION CALLAO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial), cuando se precisa que el no implementar la Oficina de Acondicionamiento Territorial significa que el Gobierno Regional no obtendrá la certificación y por lo tanto se expone a la no acreditación de las funciones descritas en los artículos 53° y 62° de la Ley de Gobiernos Regionales por lo que se recomienda la modificación del Reglamento de Organización y Funciones en el articulado pertinente.

4.5. Conforme señala el Jefe de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística en su Informe N° 218-2006-REGION CALLAO/GGR/OSIE, estando la Oficina a su cargo encargada de la elaboración de los documentos de gestión tales



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

como el CAP y ROF de la institución, realizará las acciones pertinentes a fin que los mencionados documentos de gestión guarden concordancia con el contenido del Plan Básico de Desarrollo de las Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial.

- 4.6. Con fechas 27 de setiembre y 10 de noviembre de 2006, la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, llevó a cabo reuniones de trabajo a la que fueron invitados los Miembros del Consejo Regional, con la finalidad que los funcionarios de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sustentaran técnica y legalmente la propuesta de aprobación del documento denominado "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial", la misma que se sometería a consideración del pleno del Consejo Regional. A dicha reunión asistieron Consejeros y Asesores quienes luego de las exposiciones correspondientes procedieron a formular preguntas sobre el tema; asimismo, se amplió la información respecto al levantamiento de observaciones que fueron formuladas oportunamente por los miembros de Comisión.

5. **CONCLUSION**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **ACUERDA:**

PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACION DEL PROYECTO DE INSTRUMENTO DE GESTION INSTITUCIONAL DENOMINADO "PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE GESTION DE LAS COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL", CONSIDERANDO LO SUSTENTADO Y RECOMENDADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL ASÍ COMO POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.

6. **RECOMENDACIONES:**

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACION, PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL HA CONSIDERADO CONVENIENTE RECOMENDAR LO SIGUIENTE:

- 6.1 QUE EL GERENTE GENERAL REGIONAL DISPONGA LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS, A EFECTOS QUE LO ESTABLECIDO EN LA SEGUNDA DISPOSICION TRANSITORIA COMPLEMENTARIA Y FINAL DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA INSTITUCION, NO CONSTITUYA UN IMPEDIMENTO PARA LA CORRESPONDIENTE ACREDITACION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.
- 6.2 QUE EL GERENTE GENERAL REGIONAL DISPONGA QUE PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE ASIGNACION PARA PERSONAL, ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, LA OFICINA DE SISTEMAS INFORMÁTICA Y ESTADISTICA TOME EN CONSIDERACION EL CONTENIDO DEL PLAN BASICO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES Y DE GESTION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, CON LA FINALIDAD QUE LOS MENCIONADOS DOCUMENTOS DE GESTION GUARDEN CORRESPONDENCIA ENTRE SÍ.

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, señala que su voto en contra se sustenta con la presentación de su Oficio N° 074 ante la Comisión, propuesta que no fue aceptada.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, aclara que el voto en contra es por las recomendaciones de la Comisión que no es parte del texto.

Acto seguido, el Señor Presidente somete a consideración del Pleno del Consejo Regional que el Dictamen N° 012-2006-GRC-CR-P-COM.PLAN.PRESUPYAT, que aprueba el Plan Básico de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en materia de Acondicionamiento Territorial, lo que es aprobado con el voto en mayoría de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes y el voto en contra de la Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez.

Siendo el texto de la Ordenanza Regional aprobado el siguiente:

ORDENANZA REGIONAL N° 011-2006-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo de Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, modificada para la Ley N° 28543; la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización, es una política permanente del Estado de carácter obligatorio, a cuyo efecto el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en cumplimiento de lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria y la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, por la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función a las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local, cuya conformidad se realiza a través del cumplimiento de mecanismos de verificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006", precisando que el artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, para lo cual se ha previsto la transferencia de las funciones: a), f) y g);

Que, siendo necesario que el Consejo Regional apruebe el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial", con la finalidad de que el Gobierno Regional del Callao pueda certificar en el Proceso de Acreditación y Transferencia de Funciones y Competencias del año 2006, según cronograma del Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006 aprobado por Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, para lo cual se consideran las tres funciones a), f) y g) en materia de Demarcación Territorial – artículo 53º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial", se encuentra orientado a mejorar la capacidad institucional y de gestión de las competencias y funciones sectoriales que serán transferidas a los gobiernos regionales; para lo cual, se debe de identificar las acciones previas a la transferencia, que involucren la necesidad de introducir modificaciones en su estructura orgánica, procesos y sistemas de trabajo, lo que conlleva a considerar la necesidad de modificar los instrumentos de gestión (Presupuesto, ROF, CAP, TUPA, etc.), para adecuarse a la nueva situación, así como, la integración orgánica y funcional de las funciones y dependencias sectoriales materia de la transferencia; asimismo, debe identificar las acciones de personal (capacitación, desplazamiento, etc.) y la dotación de los recursos mínimos (local, instalaciones, equipamiento), necesarios para la transferencia de funciones sectoriales; finalmente, debe identificar acciones de acompañamiento y de reforzamiento en las funciones transferidas que aseguren la mejora en su ejecución;

Que, mediante Informe N° 276-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial concluye que el proyecto del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades y Funciones en materia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, es procedente desde el punto de vista técnico;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1311-2006-GRC-GAJ, considera que resulta legal y procedente la aprobación del Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 012-2006-GRC-CR-P- COM.PLAN.PRESUPyAT, propone al pleno del Consejo Regional la aprobación del "Plan Básico de Desarrollo de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en Materia de Acondicionamiento Territorial", atendiendo a lo recomendado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión del Consejo Regional del Callao, del día 28 de Noviembre del 2006, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006 y demás normas complementarias sobre la materia y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:
HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan Básico de Desarrollos de Capacidades Institucionales y de Gestión de las Competencias y Funciones en materia de Acondicionamiento Territorial", que en anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor circulación de la Región.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los 28 días del mes de Noviembre.

2.- Dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre el documento denominado Lineamiento de Política Regional en Defensa Civil en el Callao.

El Señor Presidente invita a la señora Martha Bernuy Neira, Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a sustentar el presente punto de agenda.

La Señora Consejera Regional manifiesta que el dictamen aprobado cuenta con el debido sustento técnico y legal, siendo aprobado con el voto unánime de los Miembros de la Comisión, procediendo a la lectura del Dictamen N° 001-2006-GRC/CR/CRRNNYGMA/P Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, cuyo texto es el siguiente:

**DICTAMEN N° 001-2006-GRC/CR/CRRNNYGMA/P
COMISION REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DE MEDIO AMBIENTE**

SUMILLA: Dictamen sobre el documento de Gestión Denominado: "Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao"

SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:

Ha ingresado a la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para el Dictamen correspondiente, el Proyecto de Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao y su documentación sustentatoria, elaborado por el Jefe de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil.

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora, prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las Facultades Consultivas y Dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional.

1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional, hace llegar a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Proyecto de "Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao", para que la Comisión emita el Dictamen correspondiente y posteriormente ser aprobado por el Consejo Regional.

2.- ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante el Informe N° 045-2006/REGION CALLAO/ODNYDC de fecha 31 de Julio 2006, y el Informe Técnico Ampliado N° 051-2006/GOBIERNO REGIONAL CALLAO-ODNYDC de fecha 25 Agosto 2006, el Jefe (e) de la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, presenta el Informe Técnico de los Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao, con sus conclusiones y recomendaciones.
- 2.2 Mediante el Informe N° 1076-2006-GRC/GAJ de fecha 01 Setiembre 2006 del Gerente de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente General Regional, donde considera que es legal y procedente la aprobación del documento denominado "Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao", y que sea remitido a la Comisión Regional correspondiente, para la elaboración de su dictamen respectivo.

3.- BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- Constitución Política del Perú
 - Ley N° 19338 - Ley Sistema Nacional de Defensa Civil y sus modificatorias.
 - Ley N° 28478 - Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional
 - Decreto Supremo N° 016-2006- Reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional - Ley N° 28478
 - Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902.
 - Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
 - Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, Reglamentado por el D.S. N 019-2003-PCM.
 - Resolución Presidencial N° 026-CND-P-2005 "Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2005-2009.
 - Decreto Supremo N° 005-88-SGM, Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
 - Decreto Supremo N° 058-2001-PCM- Procedimientos para la Declaratoria del Estado de Emergencia.
 - Decreto Supremo N° 081-2002-PCM- Creación de la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención de Desastres.
 - Decreto Supremo N° 021 - 2006-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del Año 2006".
 - Ordenanza Regional N° 005-2003-CR/RC, que aprueba el Reglamento del Fondo Educativo Callao - CAFED
 - Resolución Presidencial N° 050-CND-P-2005 "Requisitos específicos e indicadores de cumplimiento y procedimientos de verificación de los requisitos generales y específicos relativos al proceso de acreditación del Año 2005".
 - Resolución Presidencial N° 065-CND-P-2005 "Directiva que establece Normas para la ejecución de la transferencia del Año 2005 a los Gobiernos Regionales y Locales, de Fondos, Proyectos, Programas y Funciones Sectoriales, incluidos en el Decreto Supremo N° 052-2005-PCM.
 - Resolución Ejecutiva Regional N° 0285-2004-REGION CALLAO-PR, que designa miembros del Comité Regional de Defensa Civil y de Comisiones Integrantes.
- Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011, aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 0019-2003.

4.- ANALISIS DE LA PROPUESTA

- 4.1 El Proyecto propone los Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao.
- 4.2 La Jefatura de Defensa Nacional y Defensa Civil, sería la instancia encargada de desarrollar e implementar los Lineamientos de la Política Regional en Defensa Civil en el Callao, orientados a optimizar la gestión de Desastres, incorporar el concepto de prevención en el proceso desarrollo y lograr un sistema integrado, ordenado, eficiente y descentralizado, con participación de las autoridades y población en general.

5.- CONCLUSIONES

- 5.1 La Defensa Civil en la Región Callao entendida como una acción consensuada e ineludible de la población organizada, constituye uno de los componentes estratégicos del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional en el Desarrollo Humano, sostenible a nivel nacional, regional y local.
- 5.2 Los Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao, se han elaborado en concordancia con las Políticas Nacionales y Sectoriales relacionados con el Sistema Nacional de Defensa Civil, constituyendo un instrumento fundamental para el Desarrollo Regional Sostenible, contribuyendo a la preservación de la Vida Humana, el patrimonio y del medio ambiente.
- 5.3 La propuesta de Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil, sustentan el Desarrollo de una Cultura de Prevención ante la posibilidad de ocurrencia de fenómenos de origen natural y antrópicos, a los cuales la Región Callao está expuesta, mediante la aplicación de actividades, programas y proyectos. Así como la necesidad de incorporar el concepto Desastre en la Planificación.
- 5.4 El resultado esperado es una población organizada y concientizada sobre los principios y filosofía de Defensa Civil.

6.- RECOMENDACIONES

Al respecto, dada la importancia de los Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao, se recomienda la aprobación del citado documento, sustentado en los Informes Técnico y Legal respectivamente, dado que se constituye en uno de los Principales Instrumentos de Gestión del Gobierno Regional del Callao, así como permitirá certificar la acreditación del Gobierno Regional del Callao, para recibir la transferencia de funciones, competencias y recursos. Asimismo se modifique el Proyecto de Ordenanza elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en lo que se refiere a la Comisión competente para dictaminar dicho expediente. Al mismo tiempo encargar a la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao, para lo cual elevamos el proyecto de Ordenanza Correspondiente.

De igual forma una vez aprobada la Política Regional en Defensa Civil, ésta deberá ser difundida a las Autoridades y Población de nuestra Jurisdicción.

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

Acto seguido, no existiendo intervenciones, el Señor Presidente somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación del Dictamen N° 001-2006-GRC/CR/CRRRNNYGMA, que aprueba el documento de gestión denominado Lineamiento de Política Regional en Defensa Civil en el Callao, documento que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional, siendo el texto de la Ordenanza Regional aprobado el siguiente:

ORDENANZA REGIONAL N° 012-2006-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, Sobre Descentralización, Ley N° 27680 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una política permanente del Estado de carácter obligatorio, a cuyo efecto el proceso de ella se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en cumplimiento de lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria y la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, por la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función a las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local, cuya conformidad se realiza a través del cumplimiento de mecanismos de verificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006", precisando que de conformidad con el artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen las Funciones en Defensa Civil, para lo cual se ha previsto la transferencia de la función c);

Que, siendo un requisito para la acreditación que los Consejos Regionales aprueben los Lineamientos de Políticas Sectoriales, Regionales y Locales, desarrolladas de acuerdo a las competencias solicitadas, conforme lo establece el literal i) del artículo 7° de la Ley N° 28273 - "Ley del Sistema de Acreditación"; concordado con el literal i) del artículo 21° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, que establece como uno de los requisitos generales que los Gobiernos Regionales deben cumplir para poder certificar su acreditación;

Que, es necesario que el Consejo Regional apruebe los "Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao", propuesto por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, cuyos lineamientos constituyen orientaciones que deben guiar el desarrollo de la Defensa Civil en la Región, sirviendo de base y de contexto para el ejercicio de las funciones específicas determinadas;

Que, en el Informe Técnico N° 01-2006/GRC-ODNYDC, emitido por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, se recomienda opinión favorable dada la importancia de los Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao, dado que se constituye en uno de los principales instrumentos de gestión del Gobierno Regional del Callao, así como que permitirá certificar la acreditación del Gobierno Regional del Callao para recibir la transferencia de funciones, competencias y recursos;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1076-2006-GRC/GAJ, precisa que efectuado el análisis a los antecedentes del proyecto de Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao, elaborado por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, que propone su aprobación para los efectos de acreditación, considerando que resulta legal y procedente la aprobación de los Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao;

Que, la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 001-2006-GRC/CR/CRRRNNYGMA/P, propone al pleno del Consejo Regional la aprobación de los "Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao", propuesto por la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión del Consejo Regional del Callao, del día 19 de Diciembre del 2006, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los "Lineamientos de Política Regional en Defensa Civil en el Callao", que en anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Defensa Nacional y Defensa Civil, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor circulación de la Región.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los 19 días del mes de Diciembre del 2006.

3.- Transferencia a favor del Poder Judicial del predio adquirido para la construcción del Nuevo Palacio de Justicia en el Callao.

El Señor Presidente invita al Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby a fundamentar este punto de agenda.

El Señor Vicepresidente Regional Fernando García Huby, expresa lo siguiente:

- 1.- Este punto de agenda fue diferido de la Sesión de Consejo Regional N° 005-2006-CR de fecha 18 de mayo del 2006, a solicitud de los señores Miembros del Consejo Regional, quedando pendiente.
 - 2.- Que, con fecha 09 de diciembre del 2006, se aprueba la guía técnica de probidad administrativa "Transferencia de Gestión", mediante Resolución de Contraloría N° 373-2006-CG, por la Contraloría General de la República.
 - 3.- Que en el punto 4) de dicho texto normativo se establece que dado que la etapa de transferencia crea un espacio de transición, donde se debilitan los controles internos hasta que la nueva administración adapte e implemente sus propias medidas, resulta necesario señalar límites o restricciones al ejercicio de la gestión.
 - 4.- Que, el enunciado texto también establece que durante el periodo de transferencia, sería conveniente que los funcionarios y servidores públicos en ejercicio sigan pautas que preserven el cambio de la gestión, tales como:
"la venta, subasta, adjudicación, concesión, cesión o donación del patrimonio mobiliario o inmobiliario, y en general cualquier acto de disposición queda totalmente suspendido hasta el término de la gestión en ejercicio".
 - 5.- Por consiguiente, la aprobación de la transferencia al Poder Judicial del predio adquirido para la construcción del nuevo Palacio de Justicia corresponderá a la nueva gestión regional, en cumplimiento a la norma antes señalada.
- Finalmente, señala que el terreno adquirido es propiedad del Gobierno Regional por lo que no puede ser transferido de acuerdo a la norma antes señalada; en consecuencia pide al Consejo Regional se de por concluido el presente tema y que la nueva gestión disponga lo pertinente.

En este estado, la Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, solicita autorización para retirarse, la cual es concedida por la Presidencia.


Acto seguido, declara abierto el debate sobre el presente tema de agenda.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaque, expresa su conformidad con el tema expuesto y dar cumplimiento a la norma.

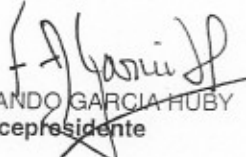
El Señor Consejero Regional Antonio Ferrari Rueda, señala que esta transferencia es ya ajena a la presente gestión, dejando constancia que el Gobierno Regional ha apoyado al Ministerio Público y al Poder Judicial en cuanto a su infraestructura, expresando su conformidad que el tema quede a consideración de la próxima gestión.

En este estado, el Señor Presidente somete a consideración del Pleno, que la transferencia a favor del Poder Judicial del predio adquirido para la construcción del Nuevo Palacio de Justicia en el Callao sea visto por la próxima gestión, conforme a lo normado y sustentado en la presente sesión, lo que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes.

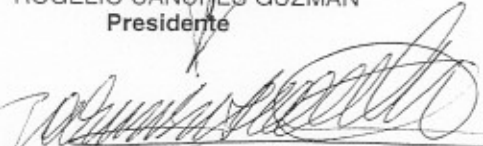
No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente agradeció a los presentes por su asistencia y dio por levantada la sesión siendo las diecisiete horas con diez minutos.



ROGELIO CANCHES GUZMAN
Presidente



FERNANDO GARCÍA HUBY
Vicepresidente



CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ
Consejera

MARISOL VEGA BRAÑEZ
Consejera



FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS
Consejero



ANTONIO FERRARI RUEDA
Consejero


CONSUELO ROQUE CANCINO
Consejera



MARTHA BERNUY NEIRA
Consejera



JUANA OLIVA SERNAQUE
Consejera



RÓCIO WEISS PASTOR
Secretaria